



Interlocutorio	1849
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00266 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	David Alejandro Ramírez y otro
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO DE CUOTAS EN MORA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

En memorial de 30 de noviembre de 2022 el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación; razón por la cual se accederá a la misma, se ordenará levantar las medidas cautelares si fuere el caso y no se condenará en costas, por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación.

Segundo: Sin lugar a levantar medidas cautelares toda vez que la misma no fue perfeccionada.

Tercero: Sin lugar a costas.

Cuarto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17c10c10b543a33528bbf96f3fc574aa93c721f86abbdb37dc7f0c7508c4de**

Documento generado en 06/12/2022 03:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>